

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día treinta y uno de agosto de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Álamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:
D. Domingo López Maldonado.

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria, del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS.

2.1.- Expte. nº. 188/05. Rectificación prórroga licencia otorgada el 22 de junio de 2.009.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2.009 se otorgó prórroga de la licencia de obra con núm. de expte.: O/118/05, para la construcción de diez viviendas local y aparcamientos en Ctra. de Málaga s/n en Balanegra, a la mercantil Alandejo del Poniente, S.L., conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por los arquitectos Nicolás Linares Fernández e Ignacio Huerga Alvarez, visado colegial de fecha 2 de julio de 2.007, que fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2.007, determinado que la licencia caducará a los seis meses del otorgamiento de la prórroga, si en el mencionado plazo no se hubiera dado comienzo a la realización de la obra amparada por la misma e igualmente cuando se interrumpa por un plazo superior a tres meses y deberá quedar finalizada en el plazo de 24 meses, sin que sea posible una nueva prórroga.

El informe técnico en base al cual fue otorgada dicha prórroga, de fecha 17 de junio de 2.009 se hacia constar que la obra estaba iniciada, habiendo sido obviado tal hecho en el informe suscrito por la técnica de administración general, y por tanto no recogiendo tal circunstancia en el acuerdo de concesión de la prórroga.

De otro lado señalar que en el expediente de la citada obra consta, con registro de entrada núm. 8239, de 30 de agosto de 2.007 la comunicación preceptiva, establecida en el art. 172.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, por parte del promotor en el que manifiesta que las obras amparadas por la citada licencia darían comienzo el 10 de septiembre de 2.007. A la vista de ello es manifiesto que la citada licencia continúa en vigor hasta el 10 de septiembre de 2.009, ya que en el otorgamiento de la licencia se establecía que el plazo para la finalización de la misma era de 24 meses, se entiende desde su inicio.

En consecuencia con lo anterior de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en los actos administrativos y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Proceder a ejercitar la potestad administrativa de revisión de oficio por errores materiales y de hecho, rectificando el acuerdo

adoptado por la Junta de Gobierno Local el 22 de junio de 2.009, que debe quedar redactado en los siguientes términos; “Otorgar prórroga de la licencia solicitada, determinado que la misma caducará cuando se interrumpa la obra por una plazo superior a tres meses, o transcurridos 24 meses (a contar desde el 10 de septiembre de 2.009) sin que la misma haya sido finalizada”.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo a la empresa promotora y a los servicios de urbanismo a los efectos oportunos.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1.- De **D^a. Mireya Bedmar García**, con D.N.I. núm. 54.119.423-D y domicilio en C/ El Tajo núm. 51 de Peñarrodada. Berja (Almería), que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos de acceso al recurso, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

3.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.2.1.- De **D. Manuel Sánchez Matamoros**, con D.N.I. núm. 27.537.268- y domicilio no consta, que solicita una ayuda de inserción social, para cobertura de necesidades básicas y realojo alquiler, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 600 Euros, siendo la aportación municipal de 270 Euros y de la Excm. Diputación Provincial el importe de 330 Euros.

4º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

| PERCEPTOR | N° OPERACIÓN | IMPORTE/€ |
|----------------------------|---------------------|------------------|
| ANTONIO FCO. TORRES GARCÍA | 320080002777 | 216,32 |
| NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN | 320090001182 | 1.000,00 |
| NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN | 320090001205 | 430,00 |
| CECILIA MARTÍN VILLEGAS | 320090001214 | 1.000,00 |
| CECILIA MARTÍN VILLEGAS | 320090001425 | 1.000,00 |
| CECILIA MARTÍN VILLEGAS | 320090001426 | 500,00 |
| CECILIA MARTÍN VILLEGAS | 320090001441 | 1.000,00 |
| CECILIA MARTÍN VILLEGAS | 320090001540 | 1.000,00 |
| CECILIA MARTÍN VILLEGAS | 320090001581 | 1.200,00 |
| CECILIA MARTÍN VILLEGAS | 320090001732 | 1.100,00 |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº ENTRADA | Nº DE DTO. | FECHA DTO. | IMPORTE TOTAL | NOMBRE |
|-------------|----------------|------------|---------------|----------------------------|
| F/2009/1024 | 28-E9M0-009294 | 01/05/2009 | 3.300,41 | TELEFONICA MOVILES S.A. |
| F/2009/1025 | 006/2009 | 18/08/2009 | 10.006,59 | REF. HOR. ESTRUCTURAS S.L. |
| F/2009/1026 | abr-09 | 31/05/2009 | 4.097,70 | MORILLAS REGUERO FCO. |
| F/2009/1027 | mar-09 | 30/04/2009 | 4.097,70 | MORILLAS REGUERO FCO. |
| F/2009/1028 | 102 | 17/08/2009 | 18.942,48 | CONS. R. SOLIDOS PONIENTE |
| F/2009/1029 | 85 | 10/07/2009 | 20.178,72 | CONS. R. SOLIDOS PONIENTE |
| F/2009/1034 | 54 | 16/03/2009 | 4.599,24 | VILLEGAS MATEOS DIEGO M |
| F/2009/1035 | 145 | 24/07/2009 | 4.176,00 | VILLEGAS MATEOS DIEGO M |
| F/2009/1036 | 1 55 | 01/08/2009 | 3.207,63 | VILLEGAS MATEOS DIEGO M |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

Certificación **núm. 1** de la obra correspondiente a:

“EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PATIO Y ADPATACIÓN DE OTRAS DEPENDENCIAS DE LA CASA CONSISTORIAL DE BERJA”, por importe de diez mil seis euros con cincuenta y nueve céntimos (10.006,59 €), adjudicada a la empresa REFORMAS, HORMIGONES Y ESTRUCTURAS, S.L., con C.I.F. núm. B-04636361.

Visto que la mencionada certificación está suscritas por la directora de las obras cuentan con la conformidad del contratista y de los facultativos supervisores de la obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

6.2.- PROPUESTA SOBRE INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FLOTA DE PRODUCCIÓN DOCUMENTAL. (EXPTE.: C/15/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El expediente de contratación para el suministro de flota de producción documental para el Ayuntamiento de Berja se encuentra adjudicado definitivamente.

Sin embargo se ha observado que en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la contratación del suministro de flota de producción documental se hace referencia tanto al renting como al arrendamiento financiero a lo largo de su clausulado. Asimismo aparece en otros documentos del expediente de contratación.

| | RENTING | ARRENDAMIENTO FINANCIERO |
|----------------|---------------|--------------------------|
| CLÁUSULAS PPT | 1,5 | |
| CLÁUSULAS PCAP | 10.5, Anexo I | 2 |

De lo expuesto parece que no queda clara la figura que se contrata, leasing o renting, si bien la voluntad de esta Corporación fue siempre contratar un renting de la flota de producción documental y, de hecho, esta expresión es la más utilizada en el expediente de contratación de referencia y así se infiere de lo previsto y regulado en su clausulado.

Visto que se puede interpretar los contratos administrativos, teniendo los pliegos carácter contractual.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194 y 195 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Considerar que cuando en el expediente de contratación del suministro de la flota de producción documental (Exp.: C/15/09) se refiere a “arrendamiento financiero” en determinadas cláusulas y otros documentos así como al “renting” en todo caso se está contratando un **renting**.

Segundo.- Que se de audiencia al interesado por un plazo de diez días para que formule alegaciones y presente cuantos documentos que a su derecho convenga.

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA